



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 025-2025/MDV-GPV-SGPS del Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 014-2025/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 083-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 1837 y 1938 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE y delegue la responsabilidad para la suscripción de la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato D100) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30005, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; disposición concordante con el artículo 43 que prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30435 se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; otorgándole la responsabilidad a los gobiernos locales de recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al OFIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, por medio de la Primera Disposición Complementaria Final de la norma antes aludida fue incorporado como parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) como un sistema intersectorial (ministerios) e intergubernamental (gobierno nacional, regional y local) que brinda información de clasificación socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas del Estado para la identificación de sus potenciales usuarios;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, establece como responsabilidad de los gobiernos locales, entre otros, asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS se ha resuelto aprobar la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", precepto normativo que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, el subnumeral 5.3, del numeral 5 de la directiva antes referida, contempla responsabilidades para los integrantes del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), dentro de ellos, para los gobiernos locales, literal c), la de: Designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la Dirección de Operaciones - DO y (...) f) Remitir de manera oportuna a la Dirección de Operaciones el Formato D100 suscrito por el alcalde o gerente con delegación de firma, a través de Resolución de Alcaldía. La delegación de firma no puede recaer sobre el gerente que asuma el cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE o el que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 078-2023/MDV-ALC de fecha 18 de enero de 2023, se resolvió, entre otros, designar al Gerente de Participación Vecinal como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y delegar al mismo la atribución de suscribir de forma manual o digital la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato N° D100);

Que, mediante el Informe N° 025-2025/MDV-GPV-SGPS de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales solicita y justifica ante la Gerencia de Participación Vecinal la designación del nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE y la delegación de la responsabilidad para la suscripción de la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato D100); de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-MIDIS - Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por la Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 014-2025/MDV-GPV de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal, en atención al requerimiento realizado por la Subgerencia de Programas Sociales, ha solicitado a la Gerencia Municipal la expedición del acto autoritativo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 078-2023/MDV-ALC de fecha 18 de enero de 2023, y se proceda con la designación del nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); así como la delegación de la responsabilidad para la suscripción de la Declaración Jurada para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100);

Que, con el Proveído N° 1837 de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 083-2025/MDV-GAJ de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 078-2023/MDV-ALC y se designe en el marco de la nueva normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, al Gerente de Participación Vecinal como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal se delegue la atribución de suscribir de forma manual o digital la Declaración Jurada para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), según el contexto legal expuesto en el presente informe; asimismo, deriva los actuados a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, se disponga las acciones antes la Secretaría General;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025/MDV-ALC

Que, a través del Proveído N° 1938 de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo que sustenta la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE y la delegación de la responsabilidad para la suscripción de la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato D100) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Gerente de Participación Vecinal como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien ejecutará las responsabilidades establecidas en el subnumeral 5.4, numeral 5 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS - Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por la Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS y normas complementarias.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal la responsabilidad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica (Formato D100).

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 078-2023/MDV-ALC de fecha 18 de enero de 2023; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

RÉGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON LUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE